



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA XV - 25

ARTICULO 1°.- Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adhesión del decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2834/24, Ventana Jubilatoria y moratoria previsional de fecha 13 de diciembre de 2024, que forma parte de la presente ordenanza; el cual fija la prórroga de los decretos del poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22, sus modificatorias; y a las resoluciones N° 860/22, N° 1006/22 y N° 1282/22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°.- Autoriza a l Departamento Municipal a la suscripción del acuerdo de compromiso, conforme lo previsto en el artículos 13 del decreto N° 636/22 y articulo 12 del decreto 1145/22; y resoluciones reglamentarias del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a los efectos de que, de los haberes totales, siendo estos remunerativos y no remunerativos, el total de haberes remunerativos represente, de manera mensual e inmediata a la adhesión, como mínimo el 40% de los haberes totales desde el ejercicio financiero 2022. Establece que no se puede efectuar ningún tipo de disminución de la participación del componente remunerativo sobre los haberes totales que tengan al mes de junio del 2022.

ARTICULO 3°.- Faculta al Departamento ejecutivo Municipal a ceder en virtud de la autorización dispuesta en el artículo precedente de la presente ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – N°10 (antes ley 2535) que se le distribuyan o asignen, autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal citado, sus modificatorias o regímenes que los sustituya hasta cubrir los importes que se adeuden.

ARTICULO 4°.- El Municipio se compromete a declarar el total de los haberes con los componentes remunerativos y no remunerativos a través del sistema Declaración del Empleador de Jubilaciones y Obras Social (DEJOS).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTICULO 5°.- Los gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, instruyendo al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir las provisiones necesarias para imputar los gastos.

ARTICULO 6°.- Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la subsiguientes prorrogas o modificaciones o reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes mencionados en el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTICULO 7°.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación



POSADAS, 13 DIC 2024

2834

DECRETO N° _____

VISTO: El Expediente N° 3000-2746/24, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO DECRETO VENTANA JUBILATORIA Y MORATORIA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22 se instituyen, respectivamente, la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, y un Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para Agentes Municipales;

QUE, por Decreto N° 830/24 se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada, estipulados en los Decretos mencionados en el párrafo anterior, hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniéndose la operatoria y las condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, como así también para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para Agentes Municipales;

QUE, aún existe un número importante de agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal que tienen interés y reunirían las condiciones exigidas para acceder a los mismos, pero que tienen pendiente la conclusión de ciertos trámites y documentales requeridas;

QUE, conforme a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial, resulta oportuno y conveniente prorrogar los plazos estipulados para las presentaciones de las renunciaciones condicionadas dispuestas en los Decretos N° 636/22 y N° 1145/22, hasta el 30 de abril de 2025, como así también, facultar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a dictar las medidas y acciones necesarias en el marco del cumplimiento de los mencionados Decretos;

POR ELLO:

Mujer. MARTIN ELVA VARELA
Subsecretaria de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Dra. GRACIELA CRISTINA GRACIA
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Hac. Fin. Obras y Serv. Públ.
Provincia de Misiones

Sandra B. Rodríguez
ABEGRADA AUXILIAR
C.A.M. 1194 - TP IV - P. 97
Direc. Asuntos Juríd. Previsionales
A/C Dir. de Jurídico Previsional

Dr. JUAN CARLOS BARRIOS
Presidente
Inst. de Previsión Social
Provincia de Misiones

Dr. LISANDRO BENMAOR
Presidente
Inst. de Previsión Social
Provincia de Misiones

Dr. JUAN EL JAVIER GAETANI
Ministro General de Asuntos Jurídicos y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Héctor RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación General de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]



2834

13 DIC 2024

23

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 10º del Decreto N° 636/22 hasta el 30 de abril de 2025, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos por el mismo.-

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9º del Decreto N° 1145/22 hasta el 30 de abril de 2025, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales instituidos por el mismo.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adecuar lo dispuesto en los Decretos N° 636/22 y N° 1145/22, como así también, a dictar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Decretos mencionados en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento: Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación. Notifíquese a los Municipios de la Provincia de Misiones. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

[Signature]
Dr. MARTÍN A. VARELA
Subsecretario de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal
M. H. P. y S. P.
Provincia de Misiones

[Signature]
Dra. GRACIA CRISTINA GRACIA
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Hac. Fin. Obras y Serv. Públicos
Provincia de Misiones

[Signature]
Sandra B. Rodríguez
ABOGADA AUXILIAR
E.A.M. 1194 - Tº IV - N° 97
Direc. Asuntos Juríd. Previsionales
A/C Dir. de Jurídico Previsional

[Signature]
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
del Instituto de Previsión Social
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. LISANDRO BENMAOR
Presidente
Inst. de Previsión Social
Provincia de Misiones

[Signature]
Dra. ESTHER JAVIER CABRANO
Directora General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. MARCELO GABRIEL FÉJEZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

[Signature]
Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
HECTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones

[Signature]